



028

DECRETO No:

(07 FEB 2023)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección No 1522 a 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante Acuerdo No 0362 de 2020, del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11743 del 26 de agosto de 2022: "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, identificado con el Código OPEC No.160183, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Procesos de Selección 1522 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el cuatro (4) de octubre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No 2022RS109141 de la misma fecha, con el fin de que se efectuaran los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, mediante Decreto 495 de 18 de octubre de 2022 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.288.832, en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 02 de la planta global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160183 dentro del proceso de selección No 1522 de 2020 "Territorial Nariño".

Que, el Decreto 495 del 18 de octubre de 2022, fue comunicado en esa misma fecha al señor EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA, al correo electrónico consignado en el aplicativo SIMO de la CNSC: eestebangonzalezo@gmail.com.

Que, habiendo transcurrido el termino de 10 días hábiles establecidos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, con el que contaba el señor EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento, no se recibió comunicación alguna al respecto, tal y como lo



certifica la líder del Macroproceso de Atención al Ciudadano y Administradora SAC V2, motivo por el cual el ente territorial profirió Decreto 683 del 24 de noviembre de 2022, derogando en su totalidad lo dispuesto en el Decreto 495 de 18 de octubre de 2022.

Que, la Entidad Territorial, dando cumplimiento al deber de reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, las novedades que puedan afectar la conformación y el uso de las listas, allegó copia de los Actos Administrativos que dan cuenta de las novedades presentadas en el empleo 160183, razón por la cual y como quiera que se derogó el nombramiento en período de prueba de quien ocupó la posición quinta (5), se solcito ante la CNSC autorización para el uso de la lista de elegibles, la cual fue aprobada en el aplicativo BNLE con fecha 23 de enero de 2023.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 11743 del 26 de agosto de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Gobernación de Nariño procedió a realizar el nombramiento de las personas que ocupaban las primeras ocho (8) posiciones en la lista de elegibles, razón por la cual al haberse derogado el nombramiento de quien ocupaba la quinta (5) posición en la mencionada lista, resulta procedente realizar el nombramiento del elegible que ocupa la posición novena (9).

Que, según lo expuesto se dará aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa No. 0008 de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil que dispone el procedimiento para el uso de las listas de elegibles, efectuando un nombramiento en periodo de prueba.

Que, el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.251.520, ocupó la posición número nueve (9) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional el Servicio Civil, mediante Resolución No. 11743 del 26 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.251.520 y verificó que cumple con el perfil del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.251.520, quien ocupó la posición nueve (9) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11743 del 26 de agosto de 2022, bajo la OPEC 160183, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.



Artículo 2. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. - Para efectos de la posesión, la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

Artículo 3. Comunicación: Comunicar al señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA al correo electrónico: jairojaramillo7@gmail.com el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría de este Despacho informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, **07 FEB 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Hugo Andrés Patiño Chingual – Contratista SEDN	febrero de 2023	
Proyectó: Andrés Salas Mena – Contratista SEDN	febrero de 2023	
Aprobó: Francisco Chacón - Subsecretaría Administrativa y Financiera Vanessa Coral Alvarado – Subsecretaría Talento de Humano	febrero de 2023	
Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	febrero de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		